

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS).

La Política de Participación Social en Salud – PPSS, fue adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017 por el Ministerio de Salud y Protección Social, resolución en la cual se reconoce y se eleva la participación ciudadana como un derecho fundamental vinculado al Derecho a la salud. En ese sentido, la Resolución 2063 de 2017, determina que las Instituciones del Sistema de Salud en conjunto a nivel nacional deben adoptar esta política.

En Belisario SAS IPS, la política se constituye como un instrumento que busca que la ciudadanía participe en las decisiones sobre el sector salud, ejerciendo los derechos y deberes como pacientes.

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la PPSS es garantizar el derecho a la participación social en salud y el fortalecimiento a la ciudadanía en la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud, basados en los ejes estratégicos y líneas de acción para fortalecimiento según la normatividad vigente.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio del control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.

3. MARCO LEGAL

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

- Ley 100 de 1993 - Ley 1438 de 2011: Establecen como principio del SGSSS la participación social.
- Decreto 1757 de 1994: Reglamenta el principio de participación social en el SGSSS.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015: Establece que la salud es un derecho autónomo fundamental y comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, definiendo su alcance:
 - Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación
 - Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
 - Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
 - Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.
- Resolución 2063 de 2017: Adopta la Política de Participación Social en Salud.
- Circular 008 de 2018: Atención al Usuario y Participación Ciudadana EAPB - ESE - IPS públicas, mixtas y privadas. • Circular 002 de 2020: Obligación del reporte de las Asociaciones de usuarios (EAPB – ESE - IPS públicas, mixtas y privadas).

4. MARCO TEORICO

Existen cuatro líneas de problemas que afectan e impiden que la participación social en salud logre el cumplimiento del derecho a la salud: **la debilidad institucional** para garantizar el derecho a la participación; **las debilidades en las capacidades de la sociedad y la ciudadanía** para impulsar o exigir su cumplimiento; **la prevalencia del interés particular sobre el general** (priman los intereses privados por encima de los intereses públicos); y **la normatividad** que, en lugar de impulsar la participación, la institucionaliza.

Estos problemas son los que se propone superar la PPSS para mejorar los procesos de Participación Social en Salud

a. Principios orientadores de la política.

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

En Belisario SAS IPS la garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS y se fundamenta en los siguientes principios:

Enfoque de derechos: Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de las instituciones adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este.

Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales, la diversidad y heterogeneidad de los procesos, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

Diversidad: Reconocimiento y promoción de la pluralidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, etario, sexual, de identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre los ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja frente al ejercicio de su derecho a la participación.

Autonomía: Reconocimiento de la libertad y dignidad para ejercer el derecho a la participación, buscando la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

Equidad: Reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la PPSS debe tener en cuenta los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

Transparencia: Establecimiento de mecanismos, criterios y dispositivos de acceso a la información que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud.

Corresponsabilidad: La PPSS debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales para enfrentar situaciones concretas con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

b. Enfoque diferencial

Como medida de inclusión en los procesos propios de la BELISARIO SAS IPS, se garantiza el acceso de todos los grupos poblacionales y étnicos, aplicando

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

las practicas seguras a todos los pacientes, indiferente a con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual.

c. Espacios de participación

Asociación de usuarios: Número plural de personas afiliadas al régimen contributivo, subsidiado y/o vinculado, que tienen derecho a velar fundamentalmente por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y deberes de todos los usuarios. Funciones asociaciones de usuarios

- Velar por la calidad de los servicios y por la respuesta oportuna y efectiva de las peticiones de los usuarios.
- Crear, establecer y mantener canales de comunicación entre usuarios e institución que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas.
- Promocionar los servicios de la institución.
- Asesorar a usuarios en la libre elección de la EPS, la IPS y los profesionales que le atenderán; y en la identificación y acceso al paquete de servicios.
- Informar a la institución si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus usuarios. ✓ Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- Elegir democráticamente su representante ante el Comité de Ética por periodo máximos de 2 años.

Comité de Ética: Espacio de participación que aporta a la calidad de los servicios de salud

Información y Atención al Usuario: Actividad de enlace entre la institución y los usuarios, encargada de:

- Brindar atención personalizada.
- Orientar e informar a los usuarios.
- Garantizar el proceso de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias.
- Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios y formular un plan de garantías de calidad de los servicios.
- Promocionar los procesos de participación en la institución.

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

5. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

- 1. Fortalecimiento institucional** La institución debe contar con los recursos logísticos, operativos y humanos necesarios para garantizar la ejecución de la PPSS según su alcance.

Líneas de acción aplicables en BELISARIO SAS IPS:

- Destinar y gestionar los recursos necesarios orientados a fortalecer las estructuras dedicadas al fomento de la PPSS.
- Definir los programas de formación y capacitación al personal para la generación de capacidades en participación social, así como herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la información y comunicación con la comunidad.
- Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación y control social en salud.
- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud.

- 2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud** Desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo en el derecho a la salud.

Líneas de acción aplicables en BELISARIO SAS IPS:

- Crear una estrategia pedagógica permanente que conecte a los ciudadanos con los procesos de participación, en los temas de interés y en el derecho a la salud.
- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones.
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación que posibilite espacios para impulsar y visibilizar procesos participativos.
- Promover formas de convocatoria de los espacios de participación.

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

- 3. Impulso a la cultura de salud** Fomentar el desarrollo de la apropiación de la **salud** en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado colectivo y del autocuidado como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Líneas de acción aplicables en BELISARIO SAS IPS:

- Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública.
- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud.
- Consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de programas de promoción y prevención.

- 4. Control social en salud** Fortalecimiento del control social y las veedurías en salud.

Líneas de acción aplicables en BELISARIO SAS IPS:

- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de los de canales de comunicación.
- Posicionar el control social como elemento básico de la transparencia en salud.
- Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a clientes internos o externos para el fortalecimiento y promoción del control social.

- 5. Gestión y garantía en salud** con participación en el proceso de decisión Esta estrategia permite que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.

Líneas de acción aplicables en BELISARIO SAS IPS:

- Desarrollar metodologías de formación de la población en participación en la identificación, atención y solución de problemas de salud de su entorno.
- Implementar los medios que le permitan a la ciudadanía participar.

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

- Socializar los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en salud.

6. COMPETENCIAS

Dada la transversalidad de la política y que la mayoría de las actividades programadas competen a diferentes actores, para su ejecución se tendrá en cuenta a todo el recurso humano de la IPS para la ejecución de la política, según los perfiles, las competencias y el cargo desempeñado en la IPS.

Aunado a esto, anualmente la gerencia designara un equipo interno responsable de la planeación y seguimiento del cronograma de despliegue de la política de participación social en Belisario SAS IPS.

De igual forma, todo el personal de la IPS estará encargada de realizar Información y Atención al Usuario. Pero para casos puntuales, donde el usuario requiera de información especial o consignar un comentario, la persona encargada será la Coordinadora de la IPS

7. ACCIONES

1. Asociación de Usuarios:

Cada dos años Belisario SAS IPS realizará la convocatoria para la conformación de la asociación de usuarios, en caso de no presentarse usuarios interesados para la conformación, se dará por desierta la convocatoria y se dejará registro en el acta de comité de calidad.

Esta convocatoria se realizará a través de los canales de comunicación y atención al usuario con que cuenta la IPS, con publicación 2 meses anteriores la fecha de la realización de la asamblea. Las asociaciones actuarán bajo los principios de independencia y autonomía en su constitución y el ejercicio de sus funciones. Belisario SAS IPS reconoce la asociación de usuarios, garantizando el ejercicio de la participación social en salud, por lo que además, publicará y mantendrá actualizada la información relacionada con los mecanismos de participación social en un lugar visible y de fácil acceso en la página web.

2. Plan de acción: Cronograma y seguimiento.

	POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD		Código: IPS-PL-03
			Versión: 01
	Profesional IPS Actualizó	Vicepresidente Revisó y Aprobó	Fecha: 7-may-2025

Para la fase de programación anual, resulta importante propender por actividades que vinculen al personal interno y a la ciudadanía con el fin que tiene cada uno de los cinco ejes estratégicos. Para ello, es necesario el despliegue de las estrategias operativas de la política: Gestión, Formación y Comunicación, que en su medida, puedan ser integradas al momento de definir y concretar las metas, actividades y recursos según la línea de acción.

El desarrollo y seguimiento contara con la participación del equipo interno designado, las novedades serán presentadas en el comité de ética.

8. BIBLIOGRAFIA

Guía Formulación: Política de Participación Social en Salud - PPSS - Instrumento para formulación de planes de acción. Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres - OGTEYD .Grupo para la Gestión y el Fomento y de la Participación Social en Salud. Bogotá. Colombia. Febrero de 2023.

Fortalecimiento de capacidades institucionales para su implementación a nivel territorial.- Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres - OGTEYD.Gruppo para la Gestión y el Fomento y de la Participación Social en Salud. Bogotá. Colombia. Noviembre de 2023.

Tipo de Registro	Tipo Identificación: DE/DI/MU/NI	Número de Identificación: Divipola/Nit sin dígito de verificación	Inicio de vigencia: 2025-01-01	Cierre de vigencia: 2025-12-31	Número de filas del archivo
------------------	----------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

TIPO DE REGISTRO	CONSECUTIVO DE REGISTRO	CODIGO DEL TERRITORIO DE REFERENCIA DE APLICACION DEL PLAN DE ACCION	CODIGO DE LA LINEA DE ACCION POR EJE ESTRATEGICO	CONSECUTIVO DE LA META DE LA LINEA DE ACCION	META DE LA LINEA DE ACCION	CONSECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA META	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	EXPRESION NUMERICA DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA POBLACION OBJETIVO	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE TERMINACION DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD
2	1	50001	E1La	M01	GESTIONAR LOS RECURSO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL	A01	GESTIONAR EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL PROCESO DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL AÑO 2025	1	25	2025-03-01	2025-03-30	1.300.000
2	2	50001	E1La	M01	DESIGNAR AL GRUPO INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD 2025	A02	EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACION DEL GRUPO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN NUESTRA IPS	1	7	2025-03-01	2025-03-30	-
2	3	50001	E1Lb	M01	PROGRAMAR LA CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL SOBRE LA POLITICA DE PPSS EL DERECHO A LA PPSS Y EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	A03	GENERAR UNA CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL SOBRE LA POLITICA DE PPSS EL DERECHO A LA PPSS Y EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD	1	01	2025-04-01	2025-06-30	100.000
2	4	50001	E1Lh	M01	IMPLEMENTAR PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB PARA USUARIOS SOBRE LA PPSS Y DERECHOS Y DEBERES DE LA IPS PROPICIANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL	A04	GESTIONAR SOLICITUD AL AREA DE COMUNICACIONES PARA GENERAR LAS PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB SOBRE LA PPSS Y DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS PROPICIANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL	1	25	2025-04-01	2025-06-30	-
	5	50001	E1Lh	M01	IMPLEMENTAR MECANISMOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE BELISARIO SAS	A05	ADECUAR EN LAS AREAS DE ATENCION DE LAS INSTALACIONES DE LA IPS BELISARIO SAS AVISOS O SEÑALIZACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1	25	2025-06-01	2025-08-30	500.000
2	6	50001	E1Lf	M01	TODO EL PERSONAL DE LA IPS PROPENDE POR GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LA DECISION PARA LA GESTION DEL SECTOR SALUD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PPSS	A06	SOCIALIZAR Y APROPIAR AL INTERIOR DE LA IPS LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINSALUD EN TORNO A LA PPSS	2	1	2025-05-01	2025-11-30	100.000
2	7	50001	E2La	M01	SOCIALIZAR Y CAPACITAR A LOS USUARIOS Y POBLACION GENERAL SOBRE LA PPSS	A07	DISEÑAR UN FOLLETO INFORMATIVO QUE CONTENGA LA PPSS Y HACER ENTREGA EN SOCIALIZACION Y CAPACITACION	1	25	2025-03-01	2025-04-30	500.000
2	8	50001	E2La	M01	CAPACITAR A LOS USUARIOS QUE ASISTEN A LOS IPS EN DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS	A08	BRINDAR CAPACITACION A LOS ASISTENTES EN SALA DE LA IPS EN TEMAS DE DERECHO A LA PPSS Y CARTA DERECHOS Y DEBERES	3	25	2025-05-01	2025-11-30	100.000
2	9	50001	E2Lc	M01	PROMOCIONAR EL USO LOS CANALES NO PRESENCIALES LOS CUALES EVITAN DESPLAZAMIENTOS DE LOS USUARIOS	A09	REALIZAR ENVIO DE MAILING PARA LOS USUARIO DEL AÑO ANTERIOR PROMOCIONANDO LOS CANALES NO PRESENCIALES	1	25	2025-05-01	2025-09-30	-
2	10	50001	E2Ld	M01	PUBLICACION DE LAS CITACIONES PARA LA CONFORMACION DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS	A10	REALIZAR PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS	1	25	2025-05-01	2025-09-30	-